

(QUINTA ACTA EXTRAORDINARIA 2019 -VERSIÓN PÚBLICA)

QUINTA SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA (CONNA). En la sala de sesiones del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, San Salvador, a las siete horas con cuarenta minutos del día jueves catorce de noviembre de dos mil diecinueve. Presentes: la Procuradora General de la República y Presidenta de este Consejo Directivo, licenciada Miriam Gerardine Aldana Revelo; la Ministra Educación, licenciada Carla Evelyn Hananía Zablah de Varela; la licenciada Maritza Haydée Calderón de Ríos, Viceministra de Trabajo; el doctor Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza, Viceministro de Salud; la licenciada Alicia del Carmen Ávila de Parada, representante propietaria de la sociedad civil por parte de la Fundación Educación y Cooperación (EDUCO); el licenciado Francisco Carranza, representante propietario de la sociedad civil por parte de la Fundación Silencio; la licenciada Celina Rodríguez Rosales, representante propietaria de la sociedad civil por parte de Plan Internacional Inc.; licenciada Celia Yaneth Medrano, representante propietaria de la sociedad civil por parte de la Asociación de Desarrollo Voces de Madres de Niños, Niñas y Adolescentes con Discapacidad; el licenciado José Francisco Lira Alvarado, Representante Suplente por parte de la Asociación de Municipios Micro Región el Bálsamo; y la licenciada Yudice Abigail Sánchez de Majano, en su calidad de Secretaria Ejecutiva del Consejo Directivo. La licenciada Calderón informó al pleno sobre la incorporación de la licenciada Francesca Rivas quien se integrará como Asesora en las reuniones de este Consejo Directivo. En virtud de lo cual, se adoptó por mayoría con una abstención el **ACUERDO No. UNO.**- El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos ciento treinta y cuatro y ciento treinta y cinco de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, por unanimidad **ACUERDA: Autorizar** el ingreso de la licenciada Francesca Rivas, como asesora de la señora Viceministra de Trabajo. **COMUNIQUESE. PUNTO UNO:** Revisión y establecimiento de quórum. Se instaló la V Sesión Extraordinaria del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia CONNA, correspondiente al año dos mil diecinueve, con ocho miembros propietarios presentes y un suplente. **PUNTO DOS:** Revisión y aprobación de agenda. La presidenta sometió a aprobación la agenda siguiente: UNO. Revisión y establecimiento de quórum. DOS. Revisión y aprobación de agenda. TRES. Firma de Actas. CUATRO. Seguimiento de Acuerdos. CINCO. Presentación acciones realizadas por el CONNA y la Junta de Protección de San Salvador III, frente al caso de agresión sexual en contra de una niña de diez años atribuida al Magistrado Eduardo Escalante Díaz. SEIS: Propuesta de modificación de acuerdo sobre Prórroga del Contrato de servicios de vigilancia y seguridad privada para las oficinas del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, para el período de dos meses (enero y febrero dos mil veinte). SIETE. Varios: UNO. Informe sobre actividades próximas en las que se requiere delegar representación del Consejo Directivo: Invitación del Tribunal de la Ética Gubernamental, para capacitación de miembros del Consejo Directivo de fecha lunes dieciocho de noviembre del presente año de las siete horas con cuarenta y cinco minutos a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos en Hotel Holiday Inn. Foro del Consejo Consultivo de la Niñez y la Adolescencia “Relevancia de la Niñez y la Adolescencia en la Política Fiscal”, de fecha lunes dieciocho de noviembre del presente año de las nueve horas a las doce del mediodía en Hotel Sheraton Presidente. Foro sobre las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño al Estado salvadoreño, a realizarse el miércoles veinte de noviembre de las ocho horas con treinta minutos a las once horas con treinta minutos, en el Hotel Sheraton Presidente, designación de Presidenta del Consejo Directivo, representante de instituciones de gobierno y representación de sociedad civil). De Elección de miembros de la sociedad civil al Consejo Directivo. A realizarse el lunes dieciocho de noviembre a las ocho horas con treinta minutos a las once horas con cuarenta minutos, en las instalaciones del CONNA. Participación de la Presidenta del Consejo directivo, directora ejecutiva interina y miembros del Consejo Directivo. DOS. Informe sobre proceso de elección de miembros de la RAC, a realizarse el día lunes dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve. OCHO. Cierre de sesión. Una vez conocida la agenda fue aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES:** Seguimiento de acuerdos. La licenciada Sánchez, informó que de la Sesión Ordinaria XIX: fecha veinticuatro de Octubre de dos mil diecinueve, el Acuerdo Número tres referido a: UNO: Realizar Auditoría de Gestión al Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, del período comprendido de enero del dos mil diecisiete al veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, cuyo objeto será evaluar el desempeño de la Directora Ejecutiva en el cumplimiento de objetivos y metas alcanzados en el período antes mencionado, estableciendo resultados y responsabilidades de dicha gestión, con el objeto de establecer las nuevas acciones estratégicas que deberá seguir la Institución para el cumplimiento de sus fines; para tal fin se contratará los servicios de auditoría externa para realizar dicha labor, ya sea una firma o una persona natural de reconocida trayectoria en temas de gestión, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de la institución, instruyendo a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional y a la Unidad Financiera del CONNA que realicen las gestiones necesarias a fin de llegar a la contratación, debiendo hacerse de forma inmediata; en caso de no ser posible la obtención

de fondos, la Auditoría de Gestión se realizará a través de la Corte de Cuentas de la República. Se encuentra en ejecución y en esta sesión se solicita el espacio para presentar opinión legal sobre implicaciones de la separación del cargo de la licenciada Zaira Navas. De la Sesión Ordinaria XX: fecha siete de noviembre de dos mil diecinueve, Acuerdo NÚMERO UNO referido a: Instruir a la licenciada Yúdice Sánchez, Directora Ejecutiva Interina y Ad Honorem que revise todos los acuerdos emitidos por este Consejo para que brinde el seguimiento respectivo. Se informó que el mismo se encuentra en revisión. El Acuerdo NÚMERO DOS romano I referido a: Realizar los ajustes a los materiales impresos de la Campaña de Sensibilización Sobre el Derecho de las Niñas, Niños y Adolescentes a recibir Educación para la Sexualidad"; dichos ajustes serán sufragados con el presupuesto CONNA, de conformidad a la propuesta presentada por la Jefa de la Unidad de Comunicaciones. En caso de los spot y cuñas, instruir a la Directora Ejecutiva Interina y Ad Honorem, que se coordine con la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia a efecto que sean ellos quienes realicen los ajustes en spot y cuñas de la campaña publicitaria del CONNA, denominada Campaña de Sensibilización Sobre el Derecho de las Niñas, Niños y Adolescentes a recibir Educación para la Sexualidad", por mayoría de los presentes y un voto de abstención. Se informó que el mismo se encuentra en ejecución y en la próxima sesión se presentará informe de cumplimiento; dicho Acuerdo fue notificado a Jefa de Comunicaciones, mediante Memorándum DE/CONNA/TRES CIENTOS CINCUENTA Y CUATRO/DOS MIL DIECINUEVE, en fecha once de noviembre de dos mil diecinueve; a fin de que realice las acciones necesarias e informe a este Consejo. En el romano II del mismo Acuerdo se consignó: Instruir a la Directora Ejecutiva Interina y Ad Honorem para que a través de la Unidad de Comunicaciones Institucional explique a la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia, las motivaciones para conservar el logo institucional acompañado del escudo, tal como lo establece el manual de marca emitido por esa Secretaría, por unanimidad. Se informó que el mismo se encuentra en ejecución y fue notificado mediante Memorándum DE/CONNA/TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO/DOS MIL DIECINUEVE, de fecha once de noviembre de dos mil diecinueve. El Acuerdo NÚMERO TRES referido a: Instruir a la Dirección Ejecutiva para que realice una revisión de la totalidad de las actividades de presentación pública, a fin de garantizar la participación de un miembro del Consejo Directivo; dicha información será enviada por correo electrónico con antelación para los eventos públicos o aquellos en los que necesiten representación del Consejo Directivo. Se informó que se encuentra en ejecución y fue notificado mediante Memorándum DE/CONNA/TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO/DOS MIL DIECINUEVE, de fecha once de noviembre de dos mil diecinueve. Respecto al Acuerdo NÚMERO CUATRO referido a: I. Abstenerse de recibir el avance presentado en las gestiones para la contratación de la auditoria en virtud de que el objeto planteado no es conforme al acuerdo dictado por el Consejo Directivo, por mayoría con una abstención. Se informó que en la próxima sesión del Consejo se presentarán los Términos de Referencia y se propone que sean enviados el viernes quince de noviembre de dos mil diecinueve. Respecto al Romano II. Instruir a la Directora Ejecutiva que haga del conocimiento del equipo técnico que deberá enviar los términos de referencia por correo electrónico, de manera previa debe ajustar los tiempos de ejecución y el objeto de la auditoria al acuerdo emitido por este Consejo Directivo, por mayoría y una abstención. Se informó que mediante DE/CONNA/TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS/DOS MIL DIECINUEVE, de fecha once de noviembre de dos mil diecinueve, se notificó acuerdo; asimismo, en fecha doce de noviembre de dos mil diecinueve, se sostuvo reunión para revisar Términos de Referencia y realizar observaciones las cuales a la fecha no han sido superadas, se cuenta con memoria de la reunión. Respecto al Acuerdo NÚMERO CINCO: I. Celebrar Sesión Extraordinaria el día jueves catorce de noviembre de dos mil diecinueve, a las siete de la mañana cuyo punto primordial será conocer y analizar la resolución emitida por la Cámara Primero de lo Penal dada en el caso del magistrado desaforado, Eduardo Escalante, a quien la Fiscalía General de la República acusaba de agresión sexual en menor, desde la perspectiva de los derechos de la niñez y adolescencia, por unanimidad. II. Instruir a la dirección ejecutiva para que realice un análisis de la resolución emitida por la Cámara Primero de lo Penal, en el caso del magistrado desaforado, Eduardo Escalante, a quien la Fiscalía General de la República acusó de agresión sexual en menor, dicho análisis se debe realizar perspectiva de los derechos de la niñez y adolescencia, y tiene como objeto preparar el planteamiento de este Consejo ante este caso, por unanimidad. Se informa que está cumplido el romano I y el II en virtud de haber solicitado a la Jefa de la Unidad Jurídica y a la Subdirectora de Defensa de Derechos Individuales mediante Memorándum DE/CONNA/TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS/DOS MIL DIECINUEVE que se brindará opinión legal, en coordinación con el equipo especializado para el análisis del caso del Magistrado Escalante, mediante Memorándum CDE/CONNA/TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO/DOS MIL DIECINUEVE, de la misma fecha. Este día se presentará informe. Asimismo, mediante Memorándum DE/CONNA/TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE/DOS MIL DIECINUEVE, de fecha trece de noviembre de dos mil diecinueve, se solicitó certificación del expediente del caso en la Junta de Protección III de San Salvador. En cuanto al romano III: Instruir a la Directora Ejecutiva para que a través de la Unidad de Comunicaciones coordine con la Secretaría de Comunicaciones de la Presidencia de la República para

mantener el contenido publicado por este Consejo en las redes sociales. Se informó que se ha cumplido y se han girado indicaciones mediante Memorándum DE/CONNA/TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE/DOS MIL DIECINUEVE, instruyendo a la licenciada Miriam Abarca para que realice las gestiones necesarias. Finalmente, respecto al Acuerdo NÚMERO SEIS: A) Aprobar la prórroga del Contrato LP CERO UNO-DOS MIL DIECINUEVE/CONNA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS OFICINAS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTE”, por el periodo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo contractual, es decir desde las cero horas del día primero de enero de dos mil veinte, venciendo dicha prórroga el día treinta y uno de enero de dos mil veinte. Previa comprobación de disponibilidad presupuestaria correspondiente, una vez se encuentre vigente el presupuesto del ejercicio fiscal dos mil veinte o prorrogado el del ejercicio fiscal dos mil diecinueve. B) Autorizar a la Presidenta del Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, la firma de la correspondiente resolución. Se informa que está en ejecución y fue notificado mediante Memorándum CDE/CONNA/TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE/DOS MIL DIECINUEVE, de fecha once de noviembre de dos mil diecinueve, al respecto en esta sesión se solicita incrementar la prórroga por un mes más, ya que por un error involuntario se calculó plazos en el caso de que interpongan un recurso a la adjudicación de la licitación. Finalizado el informe quedó abierto al pleno para escuchar observaciones. Intervino el licenciado Carranza, destacando la importancia de verificar la redacción de los Acuerdos. Por su parte, la licenciada Aldana indicó que hay que diferenciar sobre un Acuerdo cumplido o en ejecución pues al notificarse únicamente se advierte que se ha iniciado el proceso y hay que terminar de verificar que se cumpla. La licenciada Calderón reiteró la importancia de cumplir con la política de comunicaciones de la Presidencia y señaló que respecto a la prórroga de vigilancia por un mes puede realizarse una modificación y dejar abierto el plazo hasta que exista adjudicatario. En tal sentido, la licenciada Medrano indicó que no es conveniente mantener abierto al plazo, siendo mejor que se establezca un plazo específico. La licenciada Aldana, señaló que este tema fue abordado con rapidez en la sesión anterior y por ello, solo se otorgaron treinta días; en tal sentido, requirió a la Directora Ejecutiva que se le ayude al Consejo a conocer los temas puntualmente para adoptar las decisiones convenientes, asimismo solicitó que la Unidad Jurídica revise los aspectos concretos y advirtió que por transparencia estima conveniente señalar un plazo determinado. Ante ello, la Directora Ejecutiva explicó que el Acuerdo a adoptarse dejará sin efecto el anterior y concederá dos meses de plazo, actuando de conformidad a lo establecido en el artículo ochenta y tres de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Seguidamente, el pleno adoptó por mayoría y con una abstención el **ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos ciento treinta y cuatro, ciento treinta y cinco, ciento treinta y ocho y ciento cuarenta de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA); y artículos ochenta y tres, y setenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), **CONSIDERANDO:** I. Que en atención al informe emitido por el Ingeniero Arturo Rodríguez, Jefe de Servicios Generales, en su calidad de Administrador del contrato de referencia LP CERO UNO-DOS MIL DIECINUEVE/CONNA, referido a la **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS OFICINAS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, PARA EL AÑO DOS MIL VEINTE”**; este Consejo Directivo tuvo conocimiento de la necesidad de autorizar una prórroga para un mes a partir de su finalización. La referida prórroga daría inicio el día siguiente a la fecha de finalización del plazo contractual, es decir desde las cero horas del día miércoles uno de enero de dos mil veinte, venciendo el día viernes treinta y uno de enero de dos mil veinte. II. Que en aras de garantizar el resguardo de las instalaciones, los bienes muebles y la seguridad de los usuarios y usuarias, así como del personal de cada una de las oficinas a nivel nacional y las oficinas centrales del CONNA, el Consejo Directivo en su Sesión Ordinaria XX de fecha siete de noviembre de dos mil diecinueve, adoptó el Acuerdo Número SEIS, aprobando la prórroga del referido **CONTRATO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS OFICINAS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, PARA EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, por el periodo de un mes, previa comprobación de la disponibilidad presupuestaria correspondiente. III. Que habiéndose verificado la necesidad de ampliar el plazo autorizado para garantizar la realización del proceso y la posibilidad de resolver cualquier recurso o acto imprevisto que devenga del mismo, es pertinente ampliar el plazo concedido para lo cual, se dejará sin efecto el Acuerdo previamente otorgado por el Consejo Directivo del CONNA; todo ello, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo ochenta y tres de la LACAP. **POR TANTO,** En uso de sus facultades, **ACUERDA:** I. **Dejar sin efecto** el Acuerdo Número seis, adoptado en la Sesión Ordinaria Número XX de fecha siete de noviembre de dos mil diecinueve. II. **Aprobar** la prórroga del Contrato de referencia **LP CERO UNO-DOS MIL DIECINUEVE/CONNA** denominado **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS OFICINAS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA NIÑEZ Y DE LA ADOLESCENCIA, PARA EL AÑO DOS MIL DIECINUEVE”**, por el periodo de dos meses, a partir del día siguiente a la fecha de

actual. La licenciada Hananía indicó que al analizar cómo sucedieron las cosas no se requiere una reforma sino una interpretación correcta, el manejo de la Doctrina de protección y por ello, este Consejo debe impulsar una reflexión más allá del caso e identificar los motivos por los cuales no permea en el país la cultura jurídica de los derechos de niñez y adolescencia, porque no se aplican las leyes, convenios y jurisprudencia; reconoció la importancia de que los legisladores se sensibilicen en la materia. La licenciada Calderón, indicó que es prudente que el ISNA se integre a esta petición y también remita una nota a la Asamblea para que se visualice que ambas instituciones están en sintonía. La licenciada Rodríguez sugirió que cada entidad de atención representada en este Consejo Directivo también remita sus propias notas apoyando esta petición. Por otra parte, la señora Directora propuso que se autorizara a la Dirección Ejecutiva para realizar gestiones con Escuela de Capacitación Judicial del Consejo Nacional de la Judicatura para retomar las capacitaciones que brindan al Órgano Judicial en materia de protección a derechos de niñez y adolescencia; expresó que hace algunos años se diseñó un rol más activo impartiendo capacitaciones y esto brindó buenos resultados en cuanto a la sensibilización y difusión de la ley y los postulados de la Doctrina. Ante ello, la licenciada Aldana indicó que dicha propuesta conlleva más tiempo y por ahora es necesario adoptar medidas que permitan el reconocimiento del papel del CONNA dentro del sistema y que se transversalice la normativa, las políticas y las acciones de cada institución. En atención a tales comentarios, el Consejo Directivo por mayoría adoptó el **ACUERDO NÚMERO SEIS.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos ciento treinta y cinco, ciento treinta y siete, ciento treinta y ocho y ciento cuarenta de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **ACUERDA: Instruir** a la Directora Ejecutiva interina ad honorem, que elabore una nota dirigida a la Presidencia de la Asamblea Legislativa para solicitar que el CONNA sea incluido en el análisis para la elaboración de reformas o la creación de legislación relacionada con la protección y defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes, acuerdo adoptado por mayoría.

COMUNÍQUESE. //////////////////////////////////////. En tal sentido, por unanimidad se adoptó el **ACUERDO NÚMERO SIETE.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos ciento treinta y cinco, ciento treinta y siete, ciento treinta y ocho y ciento cuarenta de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **ACUERDA: Instruir** a la Directora Ejecutiva interina ad honorem que requiera certificación integral del expediente del caso incoado contra el Magistrado Eduardo Escalante Díaz por agredir sexualmente a una niña de diez años; a efecto de que se elabore un planteamiento técnico sobre la procedencia de interponer un Amicus Curiae y además, para que a partir de ese caso se revisen los mecanismos de prevención o coordinación para el tratamiento interinstitucional del fenómeno, acuerdo adoptado por unanimidad.

COMUNÍQUESE. PUNTO CINCO: Varios: Uno. Informe sobre las actividades próximas en las que se requiere delegar representación del Consejo Directivo. La licenciada Aldana presentó la Invitación del Tribunal de la Ética Gubernamental, para capacitación de los miembros del Consejo Directivo la cual se llevará a cabo el día lunes dieciocho de noviembre del presente año, de las siete horas con treinta minutos a las nueve horas con cuarenta y cinco minutos, en Hotel Holiday Inn; advirtió que es obligatorio asistir a estas capacitaciones por lo que consultó al pleno sobre quienes podrían asistir. A ello, la licenciada Calderón informó que algunos miembros ya han sido capacitados, por lo que es prudente pedir una constancia de su participación para excusarse en esta oportunidad. Por su parte el licenciado Carranza, manifestó que el mismo día es la elección de representantes de sociedad civil en este Consejo Directivo, por lo cual, no podrían asistir e indicó que ya ha recibido dos capacitaciones previamente. Ante ello, la señora Presidenta manifestó que puede enviarse una nota a través de la Dirección Ejecutiva para manifestar el interés de este pleno de participar en dicha actividad en una próxima fecha en razón de la actividad de elección programada con antelación. Sometió a consideración este punto, adoptando por unanimidad el **ACUERDO NÚMERO OCHO.-** El Consejo Directivo del Consejo Nacional de la Niñez y de la Adolescencia, con base en los artículos ciento treinta y cinco, ciento treinta y siete, ciento treinta y ocho y ciento cuarenta de la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia (LEPINA), **ACUERDA: Instruir** a la Directora Ejecutiva interina ad honorem, que elabore una nota dirigida a la Presidencia del Tribunal de Ética Gubernamental para expresar el interés de este pleno en participar en los procesos formativos que organiza dicho ente; sin embargo, en atención a que en la misma fecha se llevará a cabo la elección de representantes del Consejo Directivo del CONNA por parte de las entidades de sociedad civil este pleno no podrá atender la invitación recibida, acuerdo adoptado por unanimidad.

COMUNÍQUESE. Siguiendo con el desarrollo del punto se presenta la invitación para el Foro del Consejo Consultivo de la Niñez y la Adolescencia "Relevancia de la Niñez y la Adolescencia en la Política Fiscal", de fecha lunes dieciocho de noviembre del presente año de las nueve horas a las doce del mediodía, en Hotel Sheraton Presidente. En virtud del tema, el licenciado Carranza propone que se gire invitación al Ministerio de Hacienda y además, a la Ministra de Educación. La licenciada Calderón expresó que podía comunicarse con el señor Viceministro de Hacienda para que participe y en su defecto asistiría personalmente

asumiendo las palabras alusivas en el foro. Continuando con el tema, se tiene la invitación al Foro sobre las recomendaciones del Comité de los Derechos del Niño al Estado salvadoreño, a realizarse el miércoles veinte de noviembre de las ocho horas con treinta minutos a las once horas con treinta minutos, en el Hotel Sheraton Presidente; a dicho evento asistirá la licenciada Calderón, la licenciada Rodríguez y la licenciada Aldana. La siguiente invitación es la Asamblea de Elección de miembros de la sociedad civil al Consejo Directivo, a realizarse el lunes dieciocho de noviembre a las ocho horas con treinta minutos a once horas con cuarenta minutos, en las instalaciones del CONNA. A ella, asistirán los representantes de sociedad civil, la licenciada Calderón y la licenciada Aldana. Como segunda parte de este punto se presenta el Informe sobre proceso de elección de miembros de la Red de Atención Compartida, a realizarse el día lunes dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve. Se concedió la palabra a la licenciada Griselda González, Subdirectora de Registro y Vigilancia. Quien expresó que el período de duración en funciones de la representación de sociedad civil inició el diecinueve de junio de dos mil diecisiete y vencerá el próximo dieciocho de diciembre de dos mil diecinueve, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento cuarenta y dos de la LEPINA. El proceso de elección inició el ocho de agosto del presente año cuando el Consejo Directivo del CONNA aprobó el calendario del proceso de elección y designó a la Dirección Ejecutiva para que convocara a la Red de Atención Compartida y a la Subdirección de Registro y Vigilancia para prestarle apoyo; posteriormente el diecinueve de agosto de dos mil diecinueve, la Red de Atención Compartida, a convocatoria de la Dirección Ejecutiva, participó en reunión informativa del proceso y designó a la comisión organizadora del mismo, la cual quedó integrada por: la licenciada Tamara Bayres, de Whole Child International; licenciado Wilfredo Herrera, de la Asociación Los Angelitos y la licenciada Xiomara Méndez, de Save The Children International, quien posteriormente se retiró de la Comisión y se postuló como candidata. En fecha veintitrés de agosto de dos mil diecinueve, se efectuó el anuncio público sobre el proceso y la convocatoria para la postulación de candidaturas y designación de votantes a ciento diecisiete entidades de atención habilitadas para participar, a esa fecha; dicho anuncio se distribuyó a cada entidad en forma electrónica, se difundió por página web y en redes sociales. El período de presentación de postulaciones fue del veintitrés de agosto al seis de noviembre de dos mil diecinueve, cuyo resultado fue de once postulaciones de candidaturas recibidas. La Designación de votantes fue del veintitrés de agosto al quince de noviembre de dos mil diecinueve. Seguidamente, la licenciada González informó el nombre de los once postulantes, su profesión y la organización que les postula. En cuanto a la revisión de perfiles y calificación de cumplimiento de requisitos por candidaturas se indicó que la Comisión que organiza y coordina el proceso de elección calificó las postulaciones y verificó el cumplimiento de requisitos (en fecha ocho de noviembre dos mil diecinueve), como resultado se obtuvieron: cinco personas calificadas como candidaturas que pertenecen a organizaciones de derechos humanos; cinco personas calificadas como candidaturas de otro tipo de organizaciones; y se determinó que la persona postulada por la Fundación Sí a la Vida no cumplió con los requisitos para ser representante de la sociedad civil, ante el Consejo Directivo del CONNA, dado que no acredita formación ni experiencia en derechos de niñez y adolescencia. En cumplimiento a la ley se realizó la distinción entre las candidaturas que pertenecen a organizaciones de derechos humanos y las que no. En cuanto a la convocatoria a la Asamblea General de elección, la Red de Atención Compartida, a través de la Comisión organizadora del proceso ha convocado a sus integrantes a la Asamblea General de Elección el día dieciocho de noviembre de dos mil diecinueve, a partir de las ocho horas con treinta minutos de ese día, según calendario aprobado por el Consejo Directivo del CONNA; la convocatoria ha sido distribuida a cada entidad de atención y se está en etapa de verificación de las entidades que participarán. Pueden votar las entidades autorizadas al quince de noviembre de dos mil diecinueve, por medio de: Las personas designadas por las entidades de atención, al quince de noviembre de dos mil diecinueve y el o la representante legal de la entidad, según el registro de representantes que lleva el CONNA. Por otra parte, en cuanto a coordinaciones efectuadas por el CONNA en el proceso de elección se efectuaron gestiones con la Procuraduría General de la República (PGR) y Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH) para facilitar la emisión de constancias para las candidatas y los candidatos y se ha solicitado a la PDDH que participe como observador en la elección; se hicieron gestiones y Coordinación con el Tribunal Supremo Electoral (TSE) para apoyo y observación del proceso: el trece de noviembre de dos mil diecinueve, la Comisión organizadora y Subdirección de Registro y Vigilancia sostuvieron reunión de coordinación con representantes del TSE; el TSE instruyó sobre el rol de la Mesa Receptora de votos a sus integrantes y el TSE revisó los documentos e instrumentos que se emplearán en la elección. Y se hicieron coordinaciones con el ISNA para apoyar e informar sobre el proceso, en los espacios de coordinación de la RAC y motivar la participación en el mismo. Concluyó informando que este día se efectúa el sorteo sobre ubicación de la fotografía del candidato en la papeleta de elección. Concluida la presentación, intervino el licenciado Lira solicitando que al finalizar pueda verificar que se envíe la invitación a la elección a las entidades que le han manifestado no haberlo recibido. Asimismo, sugirió que según la agenda hay un espacio para que cada candidato exprese

